

NÚMERO DE APOYOS DE LA CIUDADANIA REQUERIDOS POR LA LEY ELECTORAL LOCAL, PARA QUE LA PERSONA ASPIRANTE A LA CANDIDATURA PUEDA OBTENER EL DERECHO A REGISTRARSE

LLERA

Porcentaje de apoyo requerido por municipio:

3% de la lista nominal de electores, al corte del 31 de agosto de 2026.

Lista nominal de electores	Cantidad mínima de apoyos requeridos conforme a la lista nominal
12,457	374

Porcentaje de apoyo requerido por sección:

1% de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores de cada una de ellas .

Sección electoral	Total lista nominal	Cantidad mínima de apoyos requeridos por sección electoral (1% dispersión)
389	1126	12
390	761	8
391	1463	15
393	662	7
394	744	8
395	479	5
396	905	10
397	875	9
398	271	3
399	355	4
400	657	7
401	659	7
402	669	7
403	254	3
404	1003	11
405	782	8
406	220	3
407	572	6

Total de secciones electorales:	18
Porcentaje de secciones requeridas:	Más de la mitad de las secciones que lo integren (+50%)
Cantidad mínima requerida de secciones electorales:	10

Fundamento Legal:

Artículo 18, párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

Artículo 17, párrafo segundo y 35 de los Lineamientos Operativos para la Postulación y Registro de Candidaturas Independientes para los Distintos Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas.